

A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de La Granja de garantizar la comunicación entre la ciudadanía y la Administración, así como entre los propios funcionarios y trabajadores de la misma, se requiere la contratación de servicios de telefonía móvil, fija, internet, sin los cuales no podría llevarse a cabo el normal desarrollo de la actividad de la Administración, originando ello, por tanto, un perjuicio al interés general.

Se trata, por tanto, de la contratación de servicios de telefonía móvil, fija, internet, permitiendo, al efecto, un mejor control del gasto de las prestaciones objeto del contrato.

2. Descripción de la situación actual

2.1. Situación en la Institución

El Ayuntamiento dispone de una centralita analógica, y líneas de ADSL obsoletas, (no se dispone de fibra óptica) que dificultan los servicios que se prestan, por lo que procede su renovación total.

Tras la entrada en vigor de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico, se hace patente la necesidad de garantizar la comunicación directa entre los ciudadanos y la administración, así como entre el propio personal de la entidad, la cual resulta imprescindible para el cumplimiento y realización de sus competencias, atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un sistema de telecomunicaciones(con fibra óptica) que permita el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sin el cual no sería posible atender las necesidades surgidas a los habitantes del Municipio. Por su parte, no contar con los medios apropiados que garanticen el servicio, impediría la comunicación entre los funcionarios y resto del personal de la Administración, siendo ésta imprescindible para desarrollar la actividad diaria que se requiere para cumplir con los servicios públicos que debe prestar el Ayuntamiento de La Granja.

Se pretende la sustitución de todos los sistemas de comunicación del Ayuntamiento tanto en red como en telefonía

2.2. Marco normativo





La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos.

3. Objeto del contrato

3.1.Constituye el objeto del procedimiento la contratación de servicios de telefonía móvil, fija, internet, con fibra óptia, con el fin de equipar, modernizar y operar el sistema de telecomunicaciones en el ámbito de las necesidades operacionales del Municipio, de manera que se garantice a los ciudadanos, además de atención telefónica, todos los servicios y facilidades que en la actualidad se pueden obtener con las nuevas tecnologías, además de la necesaria comunicación que debe haber entre los distintos departamentos de una administración, en muchos casos ubicados en sedes físicas o departamentos distintos.

Para ello, el alcance de la oferta deberá:

- -Dotarse de una infraestructura mínima en red y comunicaciones que agilice la gestión y los servicios que se prestan.
- -Garantizar una alta disponibilidad de los servicios de comunicación en las mejores condiciones económicas.
- -Ofertar aplicaciones e infraestructuras de servicios móviles y fijos orientados a empleados del Ayuntamiento y a ciudadanos.
- -Ofertar aplicaciones e infraestructuras de servicios móviles y fijos orientados a mejorar la fiabilidad y disponibilidad de infraestructuras de datos del Ayuntamiento.

La finalidad es modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias o sedes municipales. Para ello, se propone implantar un sistema de telefonía y servicios de red de datos, que ofrezcan la posibilidad de responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos servicios, ahorro de costes, implantación y mejora en las comunicaciones tanto de voz como de datos, etc...

El servicio prestado deberá disponer, de forma general, de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología y a la conclusión del mismo, todas las sedes deberán estar conectadas y se creará una RED PUBLICA LOCAL con conexión entre todas las sedes y con funcionalidad completa para los servicios de red, telefonía y de datos en todos los puestos.

3.2. La contratación se realizará en un solo lote, toda vez que queda justificada por la interconexión entre los distintos servicios en un mismo operador.







4. Consideraciones técnicas y requerimientos

El objetivo es dimensionar el servicio en las mejores condiciones tecnológicas y prestacionales que cubriendo las necesidades del Ayuntamiento resulten con un coste económico adecuado a las mismas y que satisfaga las necesidades de la ciudadanía y del personal propio del ayuntamiento.

El alcance de los trabajos comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y mantenimiento de todos los elementos constituyentes (tanto software como hardware) que den soporte a los servicios de voz y datos contratados para la Red Corporativa hasta garantizar su plena operatividad, y deberán mantenerse con las condiciones indicadas en el pliego de prescripciones técnicas durante todo su período de vigencia.

Entre los suministros y servicios objeto son los siguientes:

- -TELEFONÍA FIJA: Contempla la prestación de los servicios de telefonía fija, incluyendo los servicios de tráfico, accesos, suministro y mantenimiento de los elementos constituyentes de la red de voz fija.
- -DATOS E INTERNET: Contempla la prestación de los servicios de interconexión de datos entre las distintas sedes y los servicios de acceso a Internet (fibra óptica).
- -TELEFONÍA MÓVIL: Contempla la prestación de los servicios de comunicaciones móviles, tanto a nivel de voz como de datos, así como otros servicios de valor añadido (acceso al correo en movilidad, mensajería corporativa...)

El servicio de telefonía deberá comprender los siguientes apartados:

- -1 Centralita inteligente en la nube hasta 5 extensiones
- -3 Extensiones IP Básicas
- Auriculares manos libres buetooth
- -Tarifa plana mínimo llamadas 2000 fijo y 500 Móviles nacionales
- -Línea (600 Mbps) Ayuntamiento
- -Mantenimiento línea 12x7 (respuesta 12 horas 8:00 a 16:00 Lunes a Viernes.
- -Instalación fibra óptica profesional
- -2 Móviles mínimo 180 Gb + llamadas 6000 minutos.
- -1 Móvil adicional 7Gb+ llamadas 3000 minutos
- -6 Grupos de salto números cortos

En todo momento, se buscará la convergencia de los servicios de voz y datos, tanto a nivel de móvil como de fijo. Todo ello relacionado con aplicaciones informáticas. Se persigue una integración total de redes y servicios, permitiendo a los usuarios un manejo transparente de estas tecnologías.

Es necesario y obligado incluir todos los costes que pueda tener la solución presentada, y cuantificarlos en la oferta económica (mantenimiento, intervenciones de personal, costes





de nuevas altas, cuotas de alquiler de equipos, cuotas por terminales, cuotas por número fijo, por RDSI/RTB, por ADSL o por cualquier tipo de servicio que implique un gasto fijo mensual para el Ayuntamiento), así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si esta implica la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc, tanto en instalaciones del Ayuntamiento como del adjudicatario, corriendo por cuenta del adjudicatario dichos gastos de reparación en todo el tiempo que dure el contrato.

Corresponderá al adjudicatario, la configuración de la totalidad de las líneas y de los suministros y servicios que se especifiquen en los pliegos.

La red deberá estar soportada por centrales de última generación, que satisfagan las recomendaciones y normativas internacionales, siendo responsabilidad del proveedor del servicio definir la arquitectura de red soporte del servicio. Asimismo, deberá ser actualizada de forma continua, manteniendo en todo momento las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado.

5.2. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la anualidad 2024, estando supeditado el crédito presupuestario para el resto de las anualidades a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las anualidades en las que está integrado el gasto plurianual, de conformidad con el artículo 17.2 LCSP en relación con el artículo 174 del TRLHL.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	920.222.00	3083,40 €
2025	920.222.00	3083,40 €
2026	920.222.00	3083,40 €
2027	920.222.00	3083,40 €
2028	920.222.00	3083,40 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

Para la contratación de los servicios de telefonía móvil, fija, internet, e instalación de fibra óptica del Ayuntamiento de La Granja no ha sido necesario requerir la formalización de ninguna operación de crédito.

Asimismo, la contratación del servicio cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con el artículo 48 bis. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

6. Análisis del Procedimiento







6.1. Justificación del procedimiento

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurran a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, toda vez que los servicios que constituyen el objeto del contrato están perfectamente definidos y no resulta posible variar los plazos de entrega ni se preverán modificaciones de ninguna clase, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, al ser el único factor determinante de la adjudicación.

6.2. Calificación del contrato

Considerando que el objeto del contrato se constituye como una prestación de hacer, consistente en garantizar el servicio de telefonía fija, telefonía móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de La Granja (con fibra óptica), implicando las labores de equipamiento, modernización, así como la de operar el sistema de telecomunicaciones en el ámbito de las necesidades operacionales del Municipio, sin que impliquen ejercicio de autoridad propia de los poderes públicos, la contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La calificación del presente contrato es de servicios.

Los CPV son los siguientes:

64200000-8 - Servicios telecomunicaciones.

64212000-5 - Servicios Telefonía Móvil

64210000-1 - Servicios telefónicos y transmisión de datos

72400000-4 - Servicios de Internet.

6.3. División en lotes del contrato: NO

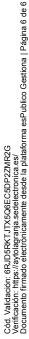
Razones que justifican no dividir el contrato en lotes: Para la prestación de los servicios solicitados, no se establecen lotes diferenciados, los servicios de voz están cada vez más ligados a las comunicaciones unificadas convergentes, lo que significa entre otras cosas que un usuario dispone de una misma extensión para sus terminales de fijo y móvil, lo que implica evolucionar extensiones fijas a móviles. Ello significa que cuando el servicio global es operado por un mismo adjudicatario, hay mayor facilidad y coordinación en el servicio.

Los servicios de voz fija, telefonía móvil, y red de datos se integran de manera que, aunque los servicios se describen de forma individual, no existe separación en lotes al ser necesaria la interoperabilidad de los mismos.

Asimismo, el mantenimiento de todos los elementos necesarios, recaerán en un solo adjudicatario, evitando demoras en la solución de incidencias.

6.4. Duración







El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

6.5. Criterios de solvencia

Están eximidos de acreditar solvencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 159.6.b de la Ley 9/2017 de Contratos de las Administraciones Públicas para el tipo de contrato correspondiente.

6.6. Criterios de valoración

Se utilizarán dos tipos de criterios:

Valoración Económica del total de la oferta:

- Conectividad fibra óptica (sin radio) por cada 100 Mbs con un mínimo de 200 Mbs: 10 puntos.
- -Conectividad en móviles, por cada Gb de datos: 10 puntos.
- -Promoción económica (oferta por cada 25 €) con respecto al total de la contratación anual: 10 puntos.
- -Valoración de asistencia técnica:

Compromiso de asistencia rápida y funcional: 20 puntos.

Servicio de asistencia con ubicación en un radio de menos de 50 km: 10 puntos.

6.7. Condiciones de prestación del servicio

Las previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

7. Conclusión:

Se pretende unificar los servicios de telecomunicaciones en el ámbito de la telefonía fija, móvil y de internet en un solo operador, que permita conseguir una facturación unificada a la vez que unos precios competitivos. Además, se renovarán los terminales fijos de comunicaciones y se conseguirá aumentar la seguridad y las aplicaciones utilizadas en cada terminal y puesto de trabajo.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone el "CONTRATO SERVICIO DENOMINADO: TELEFONÍA MÓVIL, FIJA, INTERNET CON FIBRA ÓPTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GRANJA", por procedimiento abierto simplificado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE